



LEGALES



Licencia por Enfermedad de Familiar Directo en Estado Grave o Terminal



Todos los colaboradores:

Con cónyuge o conviviente con unión de hecho, hijos y/o padres que hayan sido diagnosticados con una enfermedad grave o terminal o han sufrido un accidente que ponga en serio riesgo su vida.



Condición de salud del familiar debe ser acreditada por el profesional médico tratante.

Periodo máximo de 7 días.



En caso se requiera más días de licencias, ésta puede ser a cuenta de los días de descanso vacacional con un máximo de 30 días físicos.

Comunicar a la Asistente Social el estado del familiar dentro de las 48 horas siguientes de producido o conocimiento del hecho.

Adjuntar evidencia como el Certificado Médico o Informe Médico suscrito por el médico tratante.